

Santiago, 22 de julio de 2022

REF: modifica Circular N° 13, referente a exámenes especiales para las personas acreditadas con la certificación Chartered Financial Analyst (CFA).

CIRCULAR N° 24

A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Corredores de Bolsa de Productos, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

En relación a lo dispuesto en la Circular N° 13 emitida por el Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores, publicada con fecha 17 de abril de 2019, referente a los exámenes especiales para las personas acreditadas con la certificación Chartered Financial Analyst (CFA), el Comité de Acreditación en uso de sus facultades efectúa la siguiente inclusión:

Modifíquese lo señalado en la Circular N° 13, de acuerdo al siguiente tenor:

Incorpórese la Sección IV, “De la capacitación continua”, en los siguientes términos:

IV. De la capacitación continua.

Todas aquellas personas acreditadas a través del examen especial regulado por la presente Circular, podrán solicitar la convalidación por las horas de estudios efectuadas a través de las actividades y plataformas virtuales asociadas a CFA Institute y CFA Society Chile, para efectos de dar cumplimiento a lo exigido por la Sección IV de la NCG N° 412 y la Circular N° 14, referente a la Capacitación Continua

y el curso de *Ética Comercial*. Debiendo presentar un certificado vigente emitido por CFA Society Chile de una antigüedad no mayor a treinta (30) días, detallando lo siguiente:

- Nombre completo del beneficiario
- RUT del beneficiario
- Condición del beneficiario: si es candidato o Charterholder
- Horas realizadas en el año en curso(s) de Educación Continua
- Horas realizadas en el año en curso(s) de *Ética Comercial*
- Firma de representante de CFA Society Chile

Dicho certificado deberá ser presentado ante la entidad respectiva y CFA Society Chile deberá llevar Registro de las solicitudes efectuadas por sus asociados.

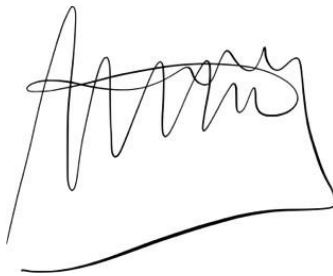
En todo lo no modificado por la presente Circular, se entiende vigente lo dispuesto en la Circular N° 13 de CAMV.

La Circular se difundirá a través de los sitios de internet del Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores (CAMV) www.camvchile.cl, de las Bolsas de Valores, de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFM) y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).

Se adjunta a la presente Circular, el texto refundido de la Circular N° 13 de CAMV.

La presente Circular entrará en vigencia a partir del 22 de julio de 2022.

Sin otro particular, atentamente.



Ignacio Rodríguez Llona
Presidente
Comité de Acreditación de Conocimientos
en el Mercado de Valores

Santiago, 17 de abril de 2019

**REF: Exámenes especiales para las
personas acreditadas en Chartered
Financial Analyst (CFA).**

CIRCULAR N° 13

A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 26º del Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores, en concordancia a lo dispuesto en la Sección II, párrafo quinto, de la Norma de Carácter General (NCG N° 412) emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros (actual Comisión para el Mercado Financiero), de fecha 6 de septiembre del año 2016, el Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores podrá considerar las certificaciones internacionales emitidas por entidades que cumplan las condiciones establecidas por el Comité, siempre que:

- i) Consistan en la certificación de conocimientos y competencias equivalentes a las acreditadas conforme al examen.
- ii) Hayan sido emitidas por organismos sin fines de lucro de reconocido prestigio local o internacional.

I. Características del examen.

Aquellas personas que cuenten con certificación vigente en Chartered Financial Analyst (CFA), deberán rendir un examen compuesto de setenta (70) preguntas. Las áreas de conocimientos asociadas serán de marco jurídico vigente, abarcando tanto conocimientos teóricos como casos de aplicación y resolución de problemas.

Los postulantes tendrán una hora con cuarenta y cinco minutos para desarrollar su examen.

En las tablas siguientes se presentan las características generales de cada uno de ellos según la categoría funcional respectiva:

a) Directivo:

		XAMEN DIRECTIVOS			
		COMPONENTE GENERAL		COMPONENTE ESPECÍFICO	
		Marco jurídico vigente	Marco regulatorio de gestión de riesgos	Marco regulatorio de gobierno corporativo	Gestión de riesgos y herramientas de control interno
Directivos: miembros del directorio, administradores y gerente general	Cantidad de preguntas por tema	30	10	15	15
	Total preguntas examen	70			

* El nivel CFA requerido para optar a rendir el examen especial en la categoría de Directivo corresponde al “Nivel Charter”.

b) Directivo Comercial:

		EXAMEN DIRECTIVO COMERCIAL			
		COMPONENTE GENERAL		COMPONENTE ESPECÍFICO	
		Marco jurídico vigente	Marco regulatorio de gestión de riesgos	Marco regulatorio de los servicios financieros o productos	Marco regulatorio de perfilamiento de clientes
Directivo Comercial: gerentes y jefes de áreas a cargo de la dirección, gestión y supervisión de procesos o funciones de atención a cliente y de la creación y comercialización de servicios y productos.	Cantidad de preguntas por tema	30	10	20	10
	Total preguntas examen	70			

* El nivel CFA requerido para optar a rendir el examen especial en la categoría de Directivo Comercial corresponde al “Nivel II”.

c) Directivo General:

		EXAMEN DIRECTIVO GENERAL			
		COMPONENTE GENERAL		COMPONENTE ESPECÍFICO	
		Marco jurídico vigente	Marco regulatorio de gestión de riesgos	Normas y mejores prácticas en materia de prevención del lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo	Principales fuentes de riesgos operacionales
Directivo General: gerentes y jefes de áreas que están a cargo de la dirección; Gestión y supervisión de procesos o funciones de documentación, registro, contabilidad, custodia, liquidación de operaciones y apoyo a la fuera de venta; y gestión de las finanzas y recursos de la entidad.	Cantidad de preguntas por tema	30	10	15	15
	Total preguntas examen	70			

* El nivel CFA requerido para optar a rendir el examen especial en la categoría de Directivo General corresponde al "Nivel II".

d) Directivo de Estudios:

		EXAMEN DIRECTIVO DE ESTUDIOS			
		COMPONENTE GENERAL		COMPONENTE ESPECÍFICO	
		Marco jurídico vigente	Marco regulatorio de gestión de riesgos	Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada y manipulación de precios	Marco regulatorio de gobierno corporativo del área de estudios
Directivo de Estudios: Gerentes y jefes de áreas que están a cargo de la realización de análisis o estudios relevantes para la toma de decisiones de inversión de la información al público o clientes	Cantidad de preguntas por tema	30	10	20	10
	Total preguntas examen	70			

* El nivel CFA requerido para optar a rendir el examen especial en la categoría de Directivo de Estudios corresponde al "Nivel II".

e) Operadores:

		EXAMEN OPERADORES					
		COMPONENTE GENERAL		COMPONENTE ESPECÍFICO			
		Marco jurídico vigente	Marco regulatorio de gestión de riesgos	Normas y mejores prácticas en materia de prevención del lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo	Principales fuentes de riesgos operacionales	Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada y manipulación de precios	Marco regulatorio de los servicios financieros o productos
Operador: a cargo de la ejecución de las operaciones financieras en la entida, sean éstas propias o de terceros, gestor de carteras o portafolios, o de selección alternativas de inversión	Cantidad de preguntas por tema	25	5	10	5	15	10
	Total preguntas examen	70					

* El nivel CFA requerido para optar a rendir el examen especial en la categoría de Operadores es "Nivel II".

f) Asesores y Ejecutivos:

		EXAMEN ASESORES Y EJECUTIVOS				
		COMPONENTE GENERAL		COMPONENTE ESPECÍFICO		
		Marco jurídico vigente	Marco regulatorio de gestión de riesgos	Marco regulatorio de perfilamiento de clientes	Marco regulatorio de los servicios financieros o productos	Disposiciones vigentes en materia de uso de información privilegiada, inducción a la compra o venta de valores y manipulación de precios
Asesores y ejecutivos: quienes tienen contacto directo con los clientes, ya sea para la contratación, comercialización u oferta de servicios y productos, como para dar recomendaciones de inversión	Cantidad de preguntas por tema	30	10	10	10	10
	Total preguntas examen	70				

* El nivel CFA requerido para optar a rendir el examen especial en la categoría de Asesores y Ejecutivos es “Nivel I”.

El postulante deberá acreditar el Nivel CFA correspondiente en el momento de su postulación, mediante la entrega de una copia del certificado electrónico emitido por CFA, el que será validado por la Secretaría del Comité.

II. Calificación de los exámenes de conocimientos.

Se tendrá por aprobado el examen de acreditación o reacreditación si se obtiene al menos un 60% de preguntas correctas en el componente general y un 70% en el componente específico. El examen de conocimientos se entenderá aprobado cuando se superen ambos componentes. No existirán descuentos de preguntas correctas sobre las erróneas.

III. Procedimiento para reconocer la experiencia.

El resultado del examen de conocimientos considerará la experiencia en el mercado financiero según la función para la cual se requiere acreditación. Para estos efectos, se entenderá que un postulante cuenta con experiencia suficiente en el desempeño de su cargo o función si acredita que ha ejercido dicho cargo o función por un periodo de al menos cinco (5) años durante los seis (6) años anteriores a la fecha de rendición del examen de acreditación. Quienes se encuentren en esta condición obtendrán una bonificación en el cálculo del porcentaje de aprobación, de forma tal que se entenderá aprobado el examen si se obtiene un porcentaje de preguntas correctas igual o superior al 50%.

El postulante que desee acogerse a alguna de estas modalidades deberá señalarlo expresamente al momento de solicitar su inscripción y deberá proporcionar los antecedentes que permitan demostrar que se cumple con la condiciones establecidas. La Secretaría del Comité de Acreditación podrá solicitar antecedentes adicionales en el caso que lo estime pertinente. La aceptación o rechazo de esta solicitud será comunicada al postulante en conjunto con la respuesta a su solicitud de inscripción.

IV. De la capacitación continua.

Todas aquellas personas acreditadas a través del examen especial regulado por la presente Circular, podrán solicitar la convalidación por las horas de estudios efectuadas a través de las actividades y plataformas virtuales asociadas a CFA Institute y CFA Society, para efectos de dar cumplimiento a lo exigido por la Sección IV de la NCG N° 412 y la Circular N° 14, referente a la Capacitación Continua y el curso de Ética Comercial. Debiendo presentar un certificado vigente emitido por Chartered Financial Analyst (CFA), de una antigüedad no mayor a treinta (30) días, detallando lo siguiente:

- Nombre completo del beneficiario
- RUT del beneficiario
- Condición del beneficiario: si es candidato o Charterholder
- Horas realizadas en el año en curso(s) de Educación Continua
- Horas realizadas en el año en curso(s) de Ética Comercial
- Firma de representante de CFA Society Chile

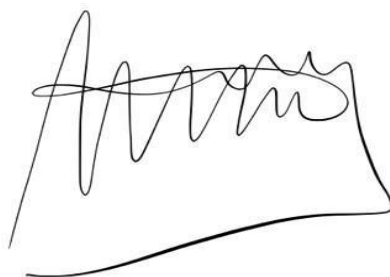
Dicho certificado deberá ser presentado ante la entidad respectiva y CFA deberá llevar Registro de las solicitudes efectuadas por sus asociados.

V. Publicación de la Circular.

La Circular se difundirá a través de los sitios de internet de las bolsas de valores, de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFM) y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).

Los temarios de cada una de las categorías funcionales, correspondientes a estos exámenes especiales, se encontrarán disponibles en www.camvchile.cl.

La presente Circular entrará en vigencia a partir del 1 de mayo del año 2019.



Ignacio Rodríguez Llona
Presidente
Comité de Acreditación de
Conocimientos en el Mercado de Valores